ayunta mi

En la cabdad de Cartajena en la sala de ayunta mi della
veynte e dos dias del mes de abril de mill e quinientos e
sesenta e ocho años estando juntos en ayunta mi se
gun que lo an de costumbre los magnificos señores Car
tajena conviene a saber el magnifico señor el bachi
ller Gago de Castro alcalde mayor desta dicha
cabdad e luys de Morales alferes mayor e alcalde
de la yara el viejo dicho señor Hernando Gines
Gines Ramos Francisco Bevengud regidores e dicho San
ches Nieto depositario general e juan Ma
varro e juan Hernandez e Anton Calatayud jurados ha
ratar e proveer en las cosas tocantes a la go
vernacion desta cabdad e republica della e a
vien de tratado sobre ello se acordeno lo siguiente

Que el dicho ayunta mi dixo Gines Ramos regidor que por
que en dias pasados se mando que fuese un regidor
[illegible] a hazer traer pescado a es
ta cabdad con [illegible] de [illegible] cada dia [illegible]
[illegible] desta cabdad por los dichos señores regidores
[illegible] propios [illegible] el pescado [illegible]
[illegible] el pescado e la gente comun
desta cabdad no lo pueden [illegible] por sus dineros
que [illegible] es que el dicho regidor [illegible]
[illegible] desta cabdad fuere al alma [illegible]
[illegible] de la cabdad [illegible]
[illegible] de cabdad

Al luego al dicho yara el viejo e dicho San ches Nieto di
xeron que requerian al dicho Gines Ramos [illegible]
[illegible] los dichos regidores que lo llevan el dicho pes
cado como dicho tiene para que [illegible] se castigue
por el señor alcalde mayor del qual [illegible] mismo
requirieron al dicho señor alcalde mayor lo
averigue e castigue

Al luego los señores regidores de mas requirieron
al dicho señor alcalde mayor e Gines Ramos regi
dor lo mismo que los dichos alcalde de la yara e dicho San
ches Nieto

Todo lo qual dixeron requirieron al dicho señor
alcalde mayor que haga [illegible] se [illegible]
[illegible] el pescado [illegible]
[illegible] cabdad [illegible] los [illegible]
[illegible]